

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0945

MAT: AUTORIZA PAGO DE FACTURA FACTORIZADA A
SERVICIOS FINANCIEROS AVANZA S.A.

TEMUCO, **11 ABR. 2016**

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público del año 2016; la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971; el Decreto N° 98, de 17 de Marzo de 2015, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.983 de 2004, La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica las Resoluciones Exentas N° 015/26 de 04 de Febrero de 2000, N°015/186 de 05 de Diciembre de 2011, la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto de 2010, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y Notificación Notarial de Cesión de Crédito de fecha 06 de Abril de 2016.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 01 de Febrero de 2016, por orden de compra N° 599-77-CM16, por compra que la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizo a Mallea Impresores Limitada.

2.- Que, MALLEA IMPRESORES LIMITADA, emitió la siguiente factura:

a).- Factura N° 027089, de fecha 11 de Marzo de 2016, por un valor de \$ 2.029.519.- (DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS), a fin de que se paguen los productos adquiridos.

3.- Que, con fecha 08 de Abril de 2016, la Dirección Regional de la Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles fue notificada notarialmente de la cesión de facturas N° 027089, dando cuenta que el crédito que emana de las referidas facturas ha sido cedido por su acreedor MALLEA IMPRESORES S.A, Rut N° 78.880.350-8, a SERVICIOS FINANCIEROS AVANZA S.A, Rut N° 96.444.000-K, sociedad a la que deberá efectuarse el pago para que los documentos referidos se entiendan pagados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 y siguientes del Código Civil y artículo 162 y siguientes del Código de Comercio.

5.- Que, la citada cesión se ajusta a lo preceptuado en el inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-

disponga.

5.- Que es necesario dictar el acto administrativo que lo

RESUELVO:

1.- **PAGUESE**, a **SERVICIOS FINANCIEROS AVANZA S.A**, Rut N° 96.444.000-K, las facturas N° 027089, de fecha 05 de Abril de 2016, por un valor total de \$ 2.029.519.- (DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS), mediante cheque nominativo y cruzado a favor de **SERVICIOS FINANCIEROS AVANZA S.A**, que se depositará directamente en la cuenta corriente del Banco de Chile número 169-11739-01, a nombre de **SERVICIOS FINANCIEROS AVANZA S.A**, por haberse efectuado la cesión y notificación notarial del referido documento.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que genere la presente Resolución a al Subtitulo 22, Ítem 07, Asignación 002, por concepto de Servicios de Impresión, del presupuesto vigente del servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/ OCA/CFM/JDR/jdh
Distribución.

- Sub Dirección Recursos Financieros.
- Subdirección de Planificación
- Archivo adquisiciones.
- Unidad Jurídica
- Servicios Financieros Avanza S.A
- Oficina de Partes